



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076**

**Huancayo, doce de julio
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0543 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial, presentado por la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 104-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicitante licencia con goce de haber por salud 'condromalacia y trastorno de meniscos debido a desgarró o lesión antigua'. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 104-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, Lic. Mayela ARIZACA CORDOVA informa que la servidora POMA DE LA CRUZ Gina, cuenta con afiliación vigente en la EPS – PACIFICOS SEGUROS, con Código N° 128866984 PLAN BASE, adjuntando entre otros documentos, el Certificado Médico N° 0033701 que le otorga veintidós (22) días de tratamiento médico, precisando:

La servidora a la fecha presenta sus primeros veinte días de licencia por salud, por lo que se informa a continuación el siguiente detalle de pago correspondiente:

DESEMBOLSO ASUMIDO POR	FECHAS	TOTAL DE DIAS	MODALIDAD DE PAGO
EMPLEADOR	06/07/2021 AL 25/07/2021	20	DIRECTO POR EL EMPLEADOR
ESSALUD	26/07/2021 AL 27/07/2021	02	ESSALUD

Quinto.- En el caso de autos se tiene que con Resolución Administrativa Nro. 0148-2021-CED-CSJUU/PJ, se le concedió licencia con goce de haber por salud a la servidora GINA GUTH POMA DE LA CRUZ, Auxiliar Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 09 de febrero del 2021 al 10 de marzo del 2021, consecuentemente **el informe social no estaría cumpliendo la finalidad de informar correcta y verazmente** los días de licencia de la servidora, días de pago por el empleador, así como el pago por subsidio, por ende en mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **cumpla la trabajadora social en el día con explicar a qué se debe que en el informe social que eleva, SEÑALA QUE SON LOS PRIMEROS 20 DIAS DE LICENCIA POR SALUD**, no informa los días de licencia con goce de haber por



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076**

salud del día 09 de febrero al 10 de marzo del 2021 y desde que fecha, está haciendo subsidio, ya que con el informe N° 104-2021-TS-BS-CSJUU/PJ QUE ELEVA, hace incurrir en error al Colegiado y contraviene el principio de eficacia, que está en la obligación de cumplir.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES** con **INFORMAR en el día, bajo responsabilidad** los días de licencia con goce de haber por salud de la servidora, así como la modalidad de pago y a partir de que día hace subsidio, **DEBIENDO** en lo sucesivo, antes de informar al Colegiado, efectuar una revisión minuciosa y con diligencia de los documentos de los servidores; a fin de no hacer incurrir en error al Colegiado. **NOTIFIQUESE.**